



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

*EDICTO de 30 de noviembre de 2020 sobre relación de Ayuntamientos y otras entidades que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el Organismo Autónomo de Recaudación.*  
(2020ED0123)

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos y otras entidades de la provincia en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 27 de noviembre de 2020 y ratificadas por el Pleno de la institución provincial en fecha 27 de noviembre de 2020.

1. El Ayuntamiento de Barcarrota delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos que a continuación se relacionan:
  - Tasas de licencia de obras, ocupación de calzada, cementerio, ayuda a domicilio, guardería infantil y escuela de música.
2. El Ayuntamiento de Bienvenida delega:
  - Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana y acuerda la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
3. El Ayuntamiento de Cheles delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción de los tributos que a continuación se relacionan:
  - Tasa por expedición de Licencia Urbanística.
4. El Ayuntamiento de Táliga delega:
  - Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana y acuerda la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.



5. La Mancomunidad de Aguas "Los Molinos" delega la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, comprendiendo la facultad de dictar la providencia de apremio, de los siguientes ingresos de derecho público:
- Liquidación del servicio año 2018 (CANON DE CONCESION)
  - Compra de agua embalse los molinos 2018 (CANON DE REGULACION)
  - Compra de Agua Embalse Albuera del Castellar 2018 (CANON DE REGULACION)
6. La Comunidad de Regantes de Entrerrios encomienda la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los siguientes ingresos de derecho público:
- Ejecuciones subsidiarias.
  - Gastos de conservación, limpieza o mejoras.
  - Cualquier otro gasto motivado por la administración y distribución de aguas, y en particular: derramas por utilización del agua de las acequias, derramas por obras y derrama por el canon de regulación y tarifas de riego.
  - Multas e indemnizaciones.

Badajoz, 30 de noviembre de 2020. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.